

La Paloma

Mensajera



REVISTA MENSUAL ILUSTRADA

DIRIGIDA POR

D. Diego de la Llave

SUMARIO

TEXTO.— La casita del pescador. — Crónica colomboyila. — SECCIÓN OFICIAL: Real Federación Colomboyila Española. Actas de las sesiones del 9 y 26 de Enero. — XVII Concurso Nacional. Reglamento. — Reglamento para los Concursos de Resistencia. — Real Sociedad Colomboyila de Cataluña. Juntas generales, reglamentaria y extraordinaria.

GRABADO.— Local social de la R. S. C. de Madrid.

AÑO XXI

FEBRERO DE 1911

NÚM. 242

BARCELONA

DIRECCIÓN

ADMINISTRACIÓN

Calle del Conde del Asalto, n.º 10 - Teléfono 435

Calle de las Cortes, número 639, piso 2.º, derecha

Real Sociedad Colombófila de Cataluña

PALOMAR DE REMONTA

Cría de 1910 — Cuadro de Reproductores

Pareja n.º		Macho		Raza	De Bock.		Pareja de pichones, 25 Ptas.
1	{	20245.	Hembra	74458.	»	Gigot.	
»	»	2862.	Macho	74441.	»	De Bock.	» 30 »
2	{	20257.	Hembra	17336.	»	Gilbert..	» 30 »
3	{	1120.	Macho	17357.	»	De Bock.	» 40 »
4	{	104349.	Hembra	65810.	»	Gigot.	» 35 »
5	{	2189.	Macho	292.	»	Cron Janssens.	» 40 »
6	{	282.	Hembra	3841.	»	Gilbert..	» 35 »
7	{	237.	Macho	291.	»	Pladis.	» 40 »
8	{	1909.	Hembra	1637.	»	Charlier.	» 25 »
9	{	2100.	Macho	2656.	»	Cron Grooters.	» 25 »
10	{	2473.	Hembra	2657.	»	Wittouck.	» 25 »
11	{	2312.	Macho	2659.	»	Wegge Hatissenne.	» 30 »
12	{	2503.	Hembra	1376.	»	De Bock.	» 25 »
13	{				»	Sluys.	» 25 »
					»	Wittouck.	» 25 »
					»	Vassart Grooters Van Laer Hatissenne Wegge..	» 30 »
					»	Delmotte Putman.	» 30 »
					»	Fache Swiggers Gits.	» 35 »
					»	Vassart.	» 15 »
					»	Wegge Grooters Swiggers Gits..	
					»	Vassart.	
					»	Wegge..	
					»	Vassart.	
					»	Sluys.	
					»	Hatissenne Vekemans..	

80 parejas de pichones de varias razas, á Ptas. 12'50 cada una.

JAULA DE ENTRADA (modelo belga), indispensable para los palomares de mensajeras. Plancha con movimiento de báscula para recibir el contacto eléctrico, y contrapeso movable, para graduarlo á voluntad.—Precio: 25 pesetas.

COMEDERO PARA RACIÓN capaz para 14 palomas.—Precio: 2 pesetas.

SORTIJAS DE CAUCHO, para el marcado secreto en los concursos.—Precio: 100, 3 pesetas.

CANUTOS PORTA-DESPACHOS, de pluma de ganso.—Precio: 25, una peseta.

HUEVOS ARTIFICIALES, para impedir la cría continuada de las mensajeras.—Precio: 0'40 peseta el par.

MIXTURA EN PANES, de fosfato, harina de conchas de ostra, y otras substancias reconstituyentes y calcáreas, conveniente á la paloma para robustecer su osamenta y reducir la grasa, facilitando la rapidez en los viajes y la más perfecta salud. Es además indispensable á las hembras en la época de postura de huevos.—Precio: 0'50 peseta cada uno.

PÍLDORAS SPORT, para activar los apareamientos, facilitar la postura de los huevos y robustecer los pichones en el nido. Estimulante poderoso para realizar viajes de largo trayecto.—Precio: 1 caja de 50 píldoras, 1 peseta; de 100 píldoras, 2 pesetas; de 300 píldoras, 5 pesetas.

DESPACHOS para conducirlos las palomas mensajeras en los canutos porta-despachos. Tienen un margen con notas impresas en caracteres diminutos, para anotar el estado atmosférico, día, hora y detalles de la suelta.—Precio: 100 ejemplares, 1 peseta.

TARJETAS IMPRESAS PARA LOS NIDOS, para anotar las posturas de huevos y nacimiento de pichones de cada par durante un año, números del nido, del macho y de la hembra que lo ocupan, y de los pichones por ellos criados.—Precio de 25 tarjetas: 1 peseta.

CUADERNOS HISTÓRICOS, para el registro de las palomas y pichones de cada palomar.—Precio: 0'35 peseta el ejemplar.

CUADERNOS DE VIAJES, para inscribir con todos sus detalles los sucesivos viajes de las palomas.—Precio: 0'35 peseta el ejemplar.

LAS PALOMAS MENSAJERAS Y LOS PALOMARES MILITARES, por D. Lorenzo de la Tejera, Comandante de Ingenieros. 3 pesetas.

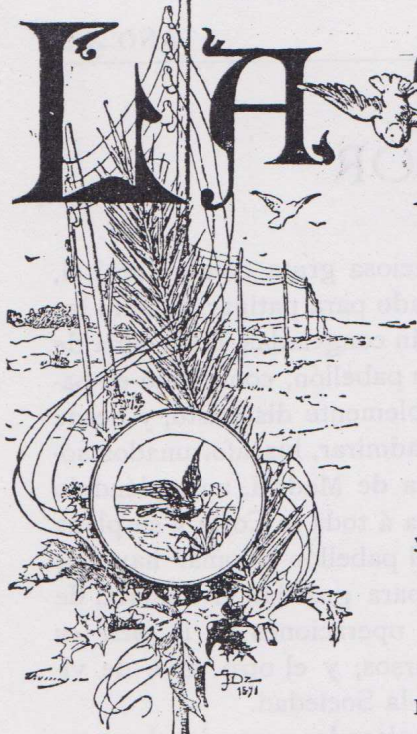
I COLOMBI, por Giussepe Malagoli. 3'50 pesetas.

REGLAMENTO para el servicio de comunicaciones por medio de palomas mensajeras. Aprobado por R. D. del Ministerio de la Guerra en 12 de Julio de 1899.—Precio: 0'50 peseta.

LA COLOMBOPHILIE PARFAITE, por Mr. Sylvain Wittouck.—Precio: 7'50 pesetas; por correo, 8 pesetas.

LE PROFESSEUR CHEZ SOI, por MM. Gigot, Durieux y Aadré.—Precio: 3'50 pesetas.

LA PALOMA MENSAJERA



ÓRGANO OFICIAL DE LA REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

(POR REAL ORDEN DE 4 DE JULIO DE 1904)

y de las Reales Sociedades Colombófilas de Cataluña, Valencia, Tortosa, Mataró, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Palomas Correos de Valencia, Andalucía, Zaragoza, Castellón, Zafra, Centre Colombófil Catalá y Alcoy

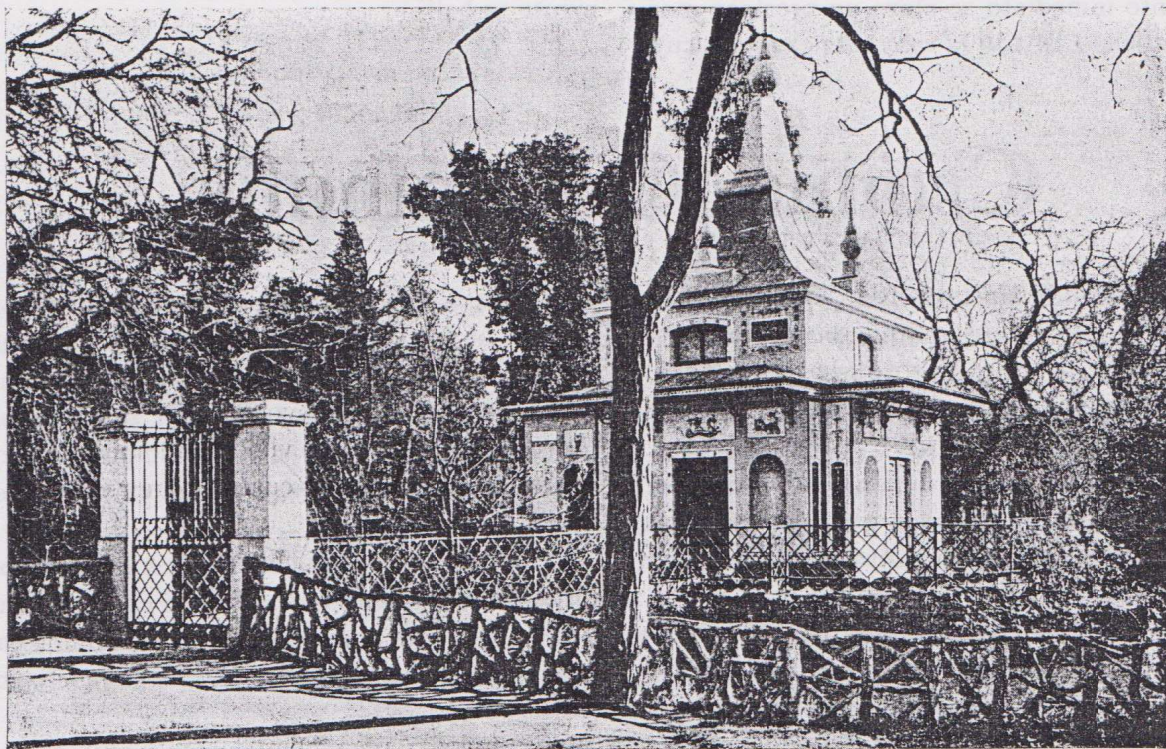
Dirección: Conde del Asalto, 10, 1.º—Teléfono: N.º 435—Administración: Cortes, 639, 2.º

SUSCRIPCIÓN: ESPAÑA, PTAS. 5 AL AÑO.—EXTRANJERO, PTAS. 6.—LAS SUSCRIPCIONES PUEDEN EMPEZAR EN CUALQUIER MES

AÑO XXI

BARCELONA, FEBRERO DE 1911

NÚM. 242



LA CASITA DEL PESCADOR

LOCAL SOCIAL DE LA REAL SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE MADRID

LA CASITA DEL PESCADOR

La Real Sociedad Colombófila de Madrid puede envanecerse de tener un local social verdaderamente ideal.

Situado en un islote del pequeño lago del Parque de Madrid, perteneció al Real Patrimonio, pasando á ser propiedad del Ayuntamiento cuando aquél cedió á éste todos los jardines del Retiro. El Ayuntamiento concedió la casita del pescador y la inmediata montaña rusa con su preciosa gruta, á la Real Colombófila de Madrid por quince años, y esta Sociedad, que encontró dichos locales en un estado de completo abandono, los ha restaurado y embellecido.

La *casita* está situada en un vergel; pues es uno de los rincones más pintorescos y más frondosos del Parque. Allí tiene la Sociedad su sala de juntas, el despacho de su presidente y el archivo, todo ello con el orden más perfecto, limpio como una tacita de plata, y respirándose un ambiente de poesía, entre follaje y espléndido arbolado, y oyéndose el arrullo de las palomas y el canto de los ruiseñores.

En punto inmediato se eleva un precioso montículo artificial llamado la *montaña rusa*, en cuya

base existe una espaciosa gruta con luz cenital, con pavimento asfaltado para patinar, cuando las aguas del lago no están congeladas. En la cima de este montículo hay un pabellón, convertido en palomar social, admirablemente dispuesto, y desde cuya terraza pueden admirar, los afortunados socios de la Colombófila de Madrid, un espléndido panorama que domina á toda la Corte y su plana provincia. Debajo del pabellón-palomar hay dos amplios locales: uno para guardar el material de viajes y efectuar las operaciones de la *mise en paniers* en los concursos, y el otro sirve de vivienda al conserje de la Sociedad.

Una red telefónica enlaza los cuatro locales mencionados, estando, además, servidos de timbres eléctricos para que, en cualquiera de ellos, pueda notarse la llegada de palomas á su plataforma de entrada.

Al señor Beranger, presidente, fundador y alma de la Sociedad de Madrid, debe ésta, además, la concesión de tan soberbio local, su restauración, y el brillante estado en que permanentemente se halla.

Crónica Colombófila

Hoy es ocasión de recordar á los aficionados las condiciones que se requieren para efectuar bien los viajes de educación de las palomas mensajeras. Seremos sumamente lacónicos, por disponer de muy limitado espacio.

Conviene, ante todo, no hacer ahora transformación alguna en los palomares, ni dentro ni fuera; nuestras palomas son refractarias á toda variación en su morada.

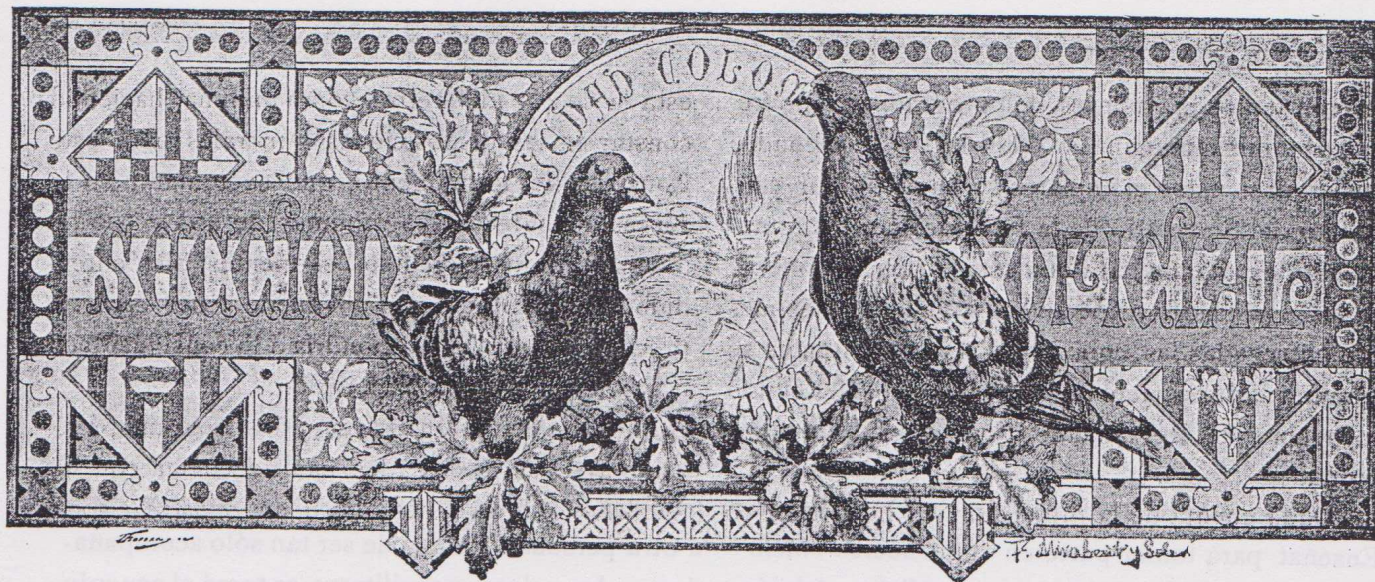
Los nidos deben estar abiertos, provistos de cazuelas, y deben las palomas tener á su disposición un buen haz de esparto para fabricar sus nidos. Si antes no ha hecho el aficionado los apareamientos, debe abstenerse de hacerlos ahora, dejando á las palomas que los hagan á su libre voluntad, pues el encierro en los nidos sería en estos momentos perjudicial para los viajes. Las parejas que no sean apropiadas, por su raza ó por su conformación ó por su próximo parentesco,

para la reproducción, pueden ser utilizadas para incubar un huevo fecundado por otra que reúna excelentes condiciones. Mientras dure la ausencia de los padres, los huevos deberán ser pasados á otras parejas que no viajen, no importando que éstas incuben hasta cuatro durante uno ó dos días.

De viaje á viaje y mientras éstos sean de corta distancia, debe ejercitarse el vuelo de las palomas dos ó tres veces al día, de 20 á 60 minutos cada una, según el tiempo de que disponga el aficionado.

Conviene, para el mejor entrenamiento de la paloma, muchos viajes cortos, sobre todo en Barcelona, cuya provincia es tan accidentada. No deben, pues, los colombófilos suprimir ninguna de las etapas de educación de los planes de concursos; todas son necesarias.

*
* *



Real Federación Colombófila Española

*Acta de la sesión celebrada por el Consejo
el día 9 de Enero de 1911.*

En Madrid, fecha indicada, se reunieron los señores Poveda, representante de la Real Sociedad Colombófila de Santa Cruz de Tenerife; señor Tejera, representante de la de Mataró; señor Pruneda, representante de la de Cataluña; señor Berenguer, de la de Alcoy; señor García Ruy-Pérez, de la de Castellón; señor Cavanna, de la de Valencia «Palomas Correos»; señor Beranger, presidente y representante de la de Madrid, y el señor Secretario, bajo la presidencia del Excelentísimo señor General Urzaiz.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. El Secretario-tesorero dió cuenta al Consejo del estado de fondos de la Federación, que arroja el siguiente resultado:

DEBE	Pesetas
Saldo del año 1909.	210'44
Cuotas federadas cobradas.	113'55
Sobrante Concurso Cataluña.	345'20
Idem suelta Palomas Correos.	2'85
Idem Concurso Nacional.	19'85
Diplomas vendidos á diferentes Sociedades.	11
Anillas Rosoor (100) vendidas.	3
<i>Suman pesetas.</i>	<i>705'89</i>
HABER	Pesetas
Cuenta de Paloma Mensajera por inserciones y anillas Rosoor para Concursos.	159'30
500 diplomas en cartulina.	350
Por extender diplomas.	54'30
Por sellos de caucho.	20
Gastos de correo.	29'85
Telegramas Concurso Nacional y otros.	37'20
<i>Suma y sigue.</i>	<i>650'65</i>

Pesetas

<i>Suma anterior.</i>	<i>650'65</i>
Timbres móviles para cobrar cheques enviados por diferentes Sociedades.	0'20
Transporte de premios para la R. S. C. de Santa Cruz de Tenerife.	4'15
Gratificación al escribiente, correspondiente á los meses de Mayo á Septiembre inclusive.	50
<i>Suman pesetas.</i>	<i>705</i>

RESUMEN

Importa el DEBE.	Pesetas 705'89
Idem el HABER.	" 705
Saldo á favor.	Pesetas 0'89
Débito á la Imprenta Memorial Ingenieros.	" 143'15
Saldo en contra, que pasa al año de 1911.	Pesetas 142'26

Las cuentas fueron aprobadas por unanimidad. Se acuerda la admisión en la Federación de la Sociedad Colombófila de Alicante, que ha solicitado ingreso, siempre que cumpla los requisitos legales.

Se da cuenta de las proposiciones presentandas por la Real Sociedad Colombófila de Madrid, Centro Colombófilo Catalán, Real Sociedad Colombófila de Cataluña, y Real Sociedad Colombófila «Palomas Correos», de Valencia, referentes á modificaciones de algunos artículos del Reglamento aprobado para el Concurso Nacional de 1910, acordando la Junta que se nombre una ponencia compuesta de los señores Tejera, Beranger y La Llave, para que se encargue de la redacción del Proyecto de Reglamento para el Concurso Nacional del año 1911, y que una vez redactado se

hagan tantos ejemplares del programa, como representantes tengan en Madrid las Sociedades federadas: estos ejemplares se enviarán por conducto del Secretario de la Federación á los representantes citados para que éstos lo den á conocer á las Sociedades respectivas, y diez días después de entregadas las copias á los representantes se reunirá la Junta General para el examen del citado proyecto de Reglamento y resolver lo que proceda.

Dada cuenta de la pretensión de D. Francisco Enseñat para tomar parte en el Concurso Nacional de 1911, se acordó que pasase dicha petición á informe de la ponencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

V.º B.º

El General, Presidente

Urzaiz

El Secretario

José de Campos

Acta de la sesión celebrada por el Consejo en 26 de Enero de 1911.

En Madrid, fecha indicada, se reunieron, á las 3 de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. General-presidente de la Real Federación Colombófila Española, D. Luis de Urzaiz, y bajo su presidencia, los señores Tejera, representante de la Real Sociedad Colombófila de Mataró; señor Céspedes, de la de Tortosa; señor La Llave, D. Diego, presidente de la de Cataluña; D. Manuel de la Llave, del Centro Colombófilo Catalán; D. Alfonso de la Llave, de la Paloma Mensajera, de Valencia; señor Cavanna, de la de Palomas Correos, de Valencia; señor Berenguer, de la de Alcoy; señor García Ruy-Pérez, de la de Castellón; señor Poveda, de la de Santa Cruz de Tenerife; señor Beranger, presidente de la de Madrid. Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El señor D. Diego de la Llave dió lectura al programa del XVII Concurso Nacional en la forma redactada por la ponencia nombrada en la sesión anterior. Respecto al art. 1.º se manifestó que aun cuando la mayor parte de las Sociedades deseaban se señalara mayor distancia para el Concurso Nacional de 1911, habían transigido con que sea

ésta la de 400 kilómetros como mínima, haciendo constar en las disposiciones generales para este Concurso del Reglamento, que se tomarán en lo sucesivo las distancias mínimas de 400 y 500 kilómetros en los concursos siguientes, bien entendido que este acuerdo no puede tener carácter preceptivo, porque se opondría á lo consignado en el Reglamento de la Federación.

Puesto á discusión el art. 33 del programa, referente á si las Sociedades han de enviar con las palomas, ó á los puntos de suelta, *convoyeur* socio ú otra persona, ó si han de ser tan sólo acompañadas por los palomeros militares, se tomó el acuerdo de que, como la mayoría de los representantes de las Sociedades consideran indispensable el que las palomas sean conducidas por *convoyeurs* militares á los puntos de suelta, ó por lo menos por soldados con alguna preparación, deben el Consejo y las sociedades procurar en tiempo oportuno el nombramiento de los referidos soldados.

Terminada la lectura del programa, fué éste aprobado por unanimidad.

Sin discusión fué aprobado el programa para poder optar al premio *La Copa de Madrid*, instituido por la Real Sociedad Colombófila de Madrid el año último.

A consecuencia de la lectura de unas bases presentadas por D. Diego de la Llave, para establecer una protección eficaz del Ministerio de la Guerra á la Colombófila Civil, se acordó por unanimidad que se hiciera presente al Ministro de la Guerra, el gusto con que dicha Federación vería que su organización se modificara en forma tal, que pudiera prestar mayores y más eficaces servicios al ramo de Guerra, fijando éste itinerarios y ensayos determinados, á cambio de algunas compensaciones que facilitaran la creación y existencia de palomares particulares y muy especialmente la realización de los viajes de las palomas.

Se da cuenta al Consejo del informe de la ponencia favorable á la petición del señor D. Francisco Enseñat, que desea tomar parte en el Concurso Nacional de 1911.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

V.º B.º

El General, Presidente

Urzaiz

Es copia

El Secretario

José de Campos

XVII CONCURSO NACIONAL ESPAÑOL

Disposiciones generales para todos los concursos nacionales

La Federación organizará y dirigirá los Concursos Nacionales (art. 18 del Reglamento de la Real Federación Colombófila Española). Su Presidente nombrará Delegados militares que dirigirán todo lo relacionado con la entrega y comprobación de las palomas de las Sociedades, nombrando, asimismo, Delegados de suelta que, de ser posible, serán también militares.

El Nacional se celebrará en la fecha que acuerde el Consejo, procurando sea la del lunes más inmediato al 1.º de Junio.

La distancia será de 400 y 500 kilómetros, en años alternos; la de 400 los años impares y la de 500 los pares, considerándose estas distancias como mínima la primera y media la segunda, con tolerancia de 25 kilómetros en más ó en menos.

En los años en que se celebre el Concurso de Resistencia, se subordinará éste al del Nacional de 400 kilómetros.

Debiendo reunirse el Consejo de la Federación en el mes de Enero para discutir y aprobar el Reglamento del Nacional del año (art. 13 del Reglamento de la Real Federación Colombófila Española), las sociedades que juzguen conveniente modificarlo presentarán sus proposiciones antes de fin del año anterior. El Reglamento deberá quedar aprobado antes del 1.º de Febrero (acuerdo del Consejo de 1.º de Marzo de 1906). Si para el 15 de Febrero no han recibido los Presidentes de Sociedades una copia del nuevo Reglamento, autorizado por el Presidente y Secretario de la Federación, se entenderá que continúa vigente en el año el del anterior (acuerdo del Consejo de 16 de Diciembre de 1909). Todo reglamento nuevo para el Nacional deberá publicarse en el número de Febrero de la revista LA PALOMA MENSAJERA, órgano oficial de la Federación.

REGLAMENTO

para el XVII Concurso Nacional en honor de S. M. el Rey, para todas las Sociedades Colombófilas de España. — 29 de Mayo de 1911

DISTANCIA DEL CONCURSO

Artículo 1.º La distancia mínima para todos los palomares concurrentes que pertenezcan á Sociedades federadas y para los no inscriptos en ninguna de ellas, es de 400 kms., en el presente Concurso Nacional.

Para todas las sociedades colombófilas, tanto las situadas en las islas como las de la Península, sobre cuyo itinerario elegido encuentre la línea directriz un trozo de mar, se aumentará convencionalmente la distancia del recorrido en el 20 % de dicho recorrido marítimo al hacer los cálculos de velocidad, como compensación, y para estímulo de los viajes, sobre el mar. Cuando el punto de suelta y el de llegada estén situados sobre la misma costa, será indispensable, para que el trayecto se considere, en todo ó parte, como marítimo, que la directriz llegue á alejarse de ella una distancia que no baje de 75 kilómetros.

LÍMITES DE LA ZONA QUE COMPRENDE

Art. 2.º Podrán tomar parte en el Concurso los palomares situados en las poblaciones donde

residen las Sociedades federadas. Los palomares situados fuera de la localidad donde radique su Sociedad, pero dentro de la zona de ésta y que no puedan comprobar en el local designado por razón de distancia, deberán hacerlo precisamente con aparato automático. Podrán también concurrir los palomares de los socios correspondientes de Sociedades, aunque los tengan establecidos fuera de la región de las suyas respectivas, designando la Federación, en estos casos, delegados especiales que intervengan en las diferentes operaciones relacionadas con su participación en el Concurso.

PUNTOS DE SUELTA

Art. 3.º Los determinarán las Sociedades que tomen parte en el Concurso, exceptuándose aquellos casos en que el Consejo acuerde un plan general, en el cual todas las Sociedades hayan de soltar en un mismo punto ó en una determinada dirección, debiendo dar cuenta de la designación antes del 20 de Abril.

La lista de los puntos de suelta, con sus distancias, se publicará quince días antes del Concurso,

remitiéndose un ejemplar á cada una de las Sociedades que tomen parte en él.

MEDICIÓN DE DISTANCIAS

Art. 4.º Se tomará como distancia del punto de suelta á la población de donde proceden las palomas, la que resulte de la medición en el mapa de España del Instituto Geográfico (edición de 1884), y si estuviese situado en el extranjero, se medirá dicha distancia en el atlas de Stieler. Esta medición se hará por el Presidente de la Sociedad ó el de la Comisión de Concursos, de acuerdo con el Delegado militar, debiendo remitirse dicho resultado para la aprobación definitiva del Consejo, antes del 20 de Abril, pudiendo éste asesorarse del Instituto Geográfico.

Art. 5.º La distancia relativa de los palomares se apreciará proyectando sobre la línea directriz de la suelta trazada en el plano de la población que previamente se acepte para este objeto por el Delegado de la Federación y las Comisiones de concurso de la ciudad á que se refiera. Sobre estos planos se anotarán las cotas precisas para situar cada palomar. En el momento de efectuar la inscripción, el Delegado dará nota al interesado de la distancia que se asigne á su palomar y del tiempo de recorrido que se conceda. Al remitir los resultados del Concurso, el Delegado de la Federación acompañará copia del plano que haya servido para estas operaciones, á fin de que el Consejo pueda aclarar las dudas que pudieran ofrecerse al examinar los resultados.

COMISIONES DE CONCURSOS

Art. 6.º Las Comisiones de Concursos de las Sociedades asistirán á los actos de entrega y comprobación, pero no intervendrán en su dirección, siendo ésta de la exclusiva competencia del Delegado de la Federación, debiendo asesorarle, cuando así lo interese, especialmente en aquellos casos que sólo ellas pueden conocer.

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Art. 7.º Obligatoria: 2 pesetas por cada paloma de socio y 5 pesetas por las de personas extrañas á la Federación. Las palomas que no opten á premio satisfarán una peseta y dos respectivamente. El total de estas cuotas servirá para satisfacer los gastos que á cada Sociedad ocasiona el Concurso, debiendo remitirse el residuo á la Federación para compensar la de los suyos.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Art. 8.º Las palomas concurrentes al Concurso Nacional deben llevar precisamente sortija de nido.

Art. 9.º Todo aficionado podrá concurrir con 30 palomas como máximo, por conducto de una

sola Sociedad y con un solo palomar si posee varios; si un palomar perteneciere á dos ó más aficionados, sólo podrá tomar parte en el Concurso uno de ellos, no comprendiéndose en este último extremo el palomar social de una Sociedad, siempre que sus palomas se consideren propiedad de la colectividad exclusivamente.

Art. 10. Para ser admitida una paloma en el Concurso, es requisito indispensable haber realizado en el mismo año un viaje de 250 kms. aproximadamente, lo cual se acreditará por medio de una relación certificada de que tomaron parte en aquél, autorizada por el Delegado militar de la Sociedad, que deberá presenciar la inscripción de dicho viaje preliminar, en que consten las anillas de nido y las marcas de dicho viaje previo.

Art. 11. Las respectivas Sociedades y los Delegados militares quedan facultados para no admitir palomas que no vayan en condiciones apropiadas.

FECHAS Y LOCALES DE ENTREGA

Art. 12. Se determinarán para cada Sociedad, por su Comisión de Concursos, previo acuerdo con el Presidente de la Federación ó con su Delegado.

PREMIOS

Art. 13. Se solicitarán premios de S. M. el Rey, SS. AA. RR. los Infantes D.^a María Teresa y D. Fernando, D.^a Isabel y D. Carlos, Excelentísimos señores Ministros de la Guerra,* Marina y Fomento, y si fuera posible de otras Corporaciones y particulares. Dichos premios se clasificarán en la forma siguiente:

Art. 14. PREMIOS DE HONOR. Los premios base del Concurso serán dos: uno de velocidad y otro titulado de seguridad del palomar. El primero se otorgará á la paloma que en absoluto obtenga la mayor velocidad; el segundo corresponderá al palomar que, presentando un mínimo de 10 palomas, compruebe el tanto por ciento mayor de las inscriptas, en el día mismo de la suelta, siempre que no baje del 50 %. A igualdad de tanto por ciento, se preferirá el palomar que lleve mayor número.

Además de estos premios, se considerarán como de honor especiales: el de seguridad de cinco palomas previamente designadas, y el de seguridad de una paloma, también designada.

Para poder alcanzar el premio de seguridad de cinco, es preciso comprobar por lo menos cuatro.

Los tres premios de seguridad tendrán accésit. Puede inscribirse una misma paloma para todos ellos, con derecho á alcanzar ésta cualquiera de los demás.

Art. 15. Dada la índole de los premios, se otorgará el de S. M. el Rey al de velocidad; el del Ministerio de la Guerra al de seguridad del palomar. Los de honor especiales serán por su orden:

los de la Infanta María Teresa é Infanta Isabel. Caso de quedar desierto el premio de seguridad del palomar, se asignará al de cinco palomas, y éste pasará á ser premio ordinario.

Art. 16. PREMIOS ORDINARIOS. De la Sección de Ingenieros, Sociedades que componen la Federación, sus Presidentes y los que puedan ofrecer otras personas y Corporaciones.

Estos premios se distribuirán entre las Sociedades concurrentes, á prorrata, ó sea en número proporcional al número total de palomas inscriptas en cada una, después de establecido el orden de velocidad; pero separando antes tantos como Sociedades tomen parte en el Concurso, para que cada una cuente con un primer premio dentro de su Sociedad, perdiendo, no obstante, el derecho á él la que no compruebe ninguna en el día de su suelta.

Una vez determinado el número de premios que corresponden á cada Sociedad, la adjudicación se hará según la velocidad propia de las palomas comprobadas, de mayor á menor, siguiendo el mismo orden en que aparezcan los premios en la lista que se circulará.

Art. 17. DIPLOMAS DE MÉRITO. Por cada 10 palomas inscriptas se concederá un diploma de mérito por la Federación, dentro de cada Sociedad, considerando el residuo que quede con opción á un premio más, si es mayor de cinco, y despreciándose si no llega á esta cifra.

Art. 18. PREMIOS EN METÁLICO. De lo que produzcan las *poules* que las Sociedades establezcan particularmente, se formarán los premios que las mismas determinen, con deducción del 10 % para la Federación.

Art. 19. Los premios de honor especiales se disputarán siempre, aunque sea preciso para ello asignarles los de otras personas ó Corporaciones, de faltar los marcados, en cuyo caso perderán los premios las palomas que ocupen los últimos lugares.

Art. 20. Cada premio, cualquiera que sea la categoría á que corresponda, irá acompañado de un diploma expedido por la Federación.

Art. 21. Las Sociedades y particulares que ofrezcan premios, deberán remitirlos al Presidente de la Federación, un mes antes de la fecha del Concurso.

Art. 22. La lista de premios se publicará quince días antes del Concurso, especificándose los objetos que los constituyan, remitiéndose un ejemplar á cada una de las Sociedades que tomen parte en el Concurso.

Art. 23. Las palomas figurarán en la lista general de premios, por orden de su máxima velocidad, sin perjuicio de consignar aparte las que hayan obtenido los premios de honor especiales, consignándose, al final, el número de palomas con que ha concurrido cada Sociedad, el de las comprobadas, tanto por ciento que resulte y palomas que no han podido llegar á ser clasificados.

Art. 24. Los premios donados para una So-

ciudad exclusivamente, no constarán en la lista general.

Art. 25. Los premios sobrantes por no poderse verificar la suelta, por no haber suficientes palomas comprobadas, ó por cualquier otro motivo poderoso, á juicio del Consejo, se dispondrá de ellos en la forma que se acuerde.

INSCRIPCIÓN

Art. 26. Será indispensable, para que una Sociedad tome parte en el Concurso, que su Representante lo comunique al Consejo de la Federación antes del 20 de Abril. Antes de dicha fecha, se enviará noticia al Presidente de la Federación del número aproximado de anillas Rosoor que necesite, siendo preferible un ligero exceso, en caso de duda.

Art. 27. Cuando existan dos ó más Sociedades en una misma localidad, habrá un solo local de inscripción, que será el que fijen los Delegados, pudiendo así auxiliarse ellos mutuamente y fiscalizarse una Sociedad á otra. Si las Sociedades sueltan en un mismo punto, deberá hacerse la expedición conjunta para ahorrar gastos.

La inscripción se hará por el Delegado de la Federación, á presencia de la Comisión de Concursos de la Sociedad. Al inscribirse las palomas serán marcadas con un sello especial, colocándolas al propio tiempo una sortija sistema Rosoor (secreto), sello y sortijas que la Federación remitirá oportunamente á sus Delegados, que deberán devolver las restantes de estas últimas, haciéndolo constar en el acta de inscripción, que, firmada por ellos y por las Comisiones de Concursos, deberán remitir en pliego certificado al Presidente de la Federación, el mismo día en que se cierre la admisión de palomas. Esta acta se extenderá en el formulario, que se enviará oportunamente. Las palomas que viajen sin opción á premio, se envasarán en cestas en que así se indique.

El Delegado de la Federación remitirá al de suelta, con la antelación necesaria, una prueba ó impresión del sello con que habrá marcado á las palomas, nota del número de ellas que contenga cada cesta y demás datos que considere oportuno.

El Delegado procurará hacerse de un aparato para precintar las cestas; pero no siéndole posible, utilizará el que le facilite la Sociedad respectiva, debiéndole retener en su poder desde que se cierre la inscripción, hasta ultimado el Concurso, y agregando á los precintos de plomo otros con lacre marcados con sello de escudo ó iniciales que se haya podido procurar, reteniendo éste también en su poder y mandando una prueba al Delegado de suelta.

SUELTAS

Art. 28. En el punto de suelta, un Delegado de la Federación reconocerá las cestas, comprobando los precintos y marcas exteriores de las

sortijas de Concurso, en presencia del jefe de la Guardia civil ó de la autoridad local, el jefe de la estación, si en ella se hiciere la suelta, y el conductor de las palomas, y se efectuará la suelta.

Por si el reloj del punto de suelta marcase la hora errónea, se facilitará al palomero uno arreglado á la hora oficial, encerrado en una cajita precintada en forma que pueda darle cuerda, pero no alterar su marcha, que habrá sido previamente observada y también cotejada al regreso por el Delegado comprobador.

Art. 29. La suelta de las palomas del Concurso se operará á las cinco de la mañana, meridiano oficial de la Europa Occidental del día 29 de Mayo, pudiendo, no obstante, retrasarse hasta las siete, y suspenderse hasta los días 30 y 31, á las mismas horas, si el estado atmosférico lo exigiere; pero en el caso de no poder efectuarse en aquella última fecha, se reexpedirán las palomas por ferrocarril al punto de su procedencia, devolviéndose el importe de las cuotas de inscripción y *poules*, después de deducir de las obligatorias la parte proporcional, por paloma, necesaria para cubrir los gastos de viaje. El Concurso será válido para las demás Sociedades.

Art. 30. Si en un mismo punto se hubieran de verificar las sueltas por dos ó más Sociedades, deberán hacerse éstas á la vez, ó sea sin ningún intervalo de una á otra. Las palomas sin opción á premio se soltarán á la vez que las del Concurso.

Art. 31. Se levantará acta del reconocimiento previo y de la suelta, haciendo constar la hora exacta del meridiano oficial y el estado atmosférico, que suscribirán las personas mencionadas. Si de la inspección ocular resultase que alguna paloma no llevaba en la pata la sortija Rosoor, será contramarcada en el ala con un sello oficial ó con el de la estación, si en ella se verificara la suelta. Estas actas se publicarán íntegras en el órgano oficial.

Art. 32. Los señores Delegados de los puntos de suelta telegrafiarán la hora exacta de la misma, y además todo retraso ó suspensión al señor Presidente de la Federación, y éste á su vez lo hará á los Delegados de los grupos, quienes darán cuenta al Presidente de la Sociedad respectiva.

Art. 33. Queda prohibido que las Sociedades envíen con las palomas ó bien al punto de suelta, ningún *convoyeur*, socio ú otra persona cualquiera, debiendo ser acompañadas tan sólo por los palomeros militares designados por la Federación.

Terminado el acto de la inscripción, si las palomas no han de ser conducidas inmediatamente á la estación para ser facturadas, el Delegado de la Federación cuidará de que queden cerradas en un local, cuyos accesos sellará, debiendo permanecer en esta forma hasta el momento de su partida, en que sólo él ó el palomero militar, por su orden, podrán levantar los sellos ó precintos.

A la Sociedad que contravenga lo consignado en el primer párrafo de este artículo, ó sea res-

ponsable de cualquier acto que desvirtúe lo expresado en el segundo, se la anulará el Concurso.

Las Sociedades á quienes no se les asigne palomero militar, por no disponer la Federación de suficiente número de éstos, facturarán las palomas directamente al Delegado de suelta.

La suelta no podrá verificarse en ningún caso sin la presencia del Delegado designado, no siendo, por lo tanto, válida si la efectúa sólo el palomero militar.

COMPROBACIÓN

Art. 34. Esta se hará por el Delegado de la Federación á presencia de la Comisión de Concursos de la Sociedad, el cual dará cuenta al Presidente por telegrama de la primera comprobación, inmediatamente que se efectúe ésta; y una vez cerrado el Concurso, extenderá la correspondiente acta, firmándola en unión de los individuos de la Comisión que hayan estado presentes, remitiéndola al Presidente en pliego certificado por el primer correo, acompañando las sortijas Rosoor comprobadas, pudiendo motivar, el incumplimiento de este extremo, la anulación de la comprobación.

Art. 35. El Presidente de la Federación, al recibir un telegrama acusando la llegada de la primera paloma de determinada Sociedad, dará traslado al Presidente de ésta, también telegráficamente, de las demás Sociedades que hayan realizado comprobaciones.

Art. 36. Cuando en una misma localidad tomen parte en el Concurso dos ó más Sociedades, sólo debe haber un local de comprobación para todas, y éste será el que designen los Delegados.

Art. 37. El plazo máximo que se concede para verificar la comprobación, es el de 48 horas, contadas desde la de suelta.

Art. 38. Las comprobaciones se regularán por la hora del meridiano oficial, contándose como duración del vuelo las horas que median desde una hora antes de la salida, hasta una hora después de la puesta del sol, del Anuario del Observatorio de Madrid, hora oficial. Las horas de salida y puesta del sol y las que sirven de base al cálculo, en el día de la fecha y sucesivos, se expresan en el siguiente cuadro:

Fechas	Salida	Puesta	Límite del vuelo
29 de Mayo. . .	4.49	19.36	5 — 20.36
30 de Mayo. . .	4.48	19.36	3.48 — 20.36
31 de Mayo. . .	4.48	19.37	3.48 — 20.37
1.º de Junio. . .	4.47	19.38	3.47 — 20.38
2 de Junio. . .	4.47	19.39	3.47 — 20.39

Art. 39. A las palomas comprobadas fuera de las horas marcadas en la segunda columna del cuadro anterior, se les asignará la velocidad que resulte hasta una hora después de puesto el sol, siendo, sin embargo, clasificadas entre sí por sus órdenes de llegada; ninguna paloma comprobada al día siguiente de su suelta podrá aventajar en la

clasificación á otra que haya efectuado el recorrido en el mismo día de la suya, aunque el cálculo arroja una velocidad mayor.

Art. 40. El sistema para comprobar será el generalmente admitido en Sociedades españolas; esto es, á pie, con aparato automático, ó por comunicación telefónica ó telegráfica.

Art. 41. A pie se dará un beneficio de quince segundos por cada cincuenta metros de recorrido, medido por las calles más directas desde el respectivo palomar al punto de comprobación.

Art. 42. Por aparato automático en el palomar, si es de los modelos *Gerard, Habicht, Toulet* reformado, *Benzing-Strobbe* ó *L'Estafette*, mediante las siguientes condiciones:

1.º Si se trata de los cuatro primeros, el día antes de la suelta, de cinco á siete de la tarde, se llevarán al Centro de comprobación, con toda la cuerda dada, discos nuevos, con la firma del dueño y puestos en la casilla n.º 1. Se cuidará de que los discos no oscilen al impulso de una fuerte sacudida.

2.º Procederá el Delegado, con asistencia de la Comisión, al arreglo de los aparatos, regulándose por el reloj matriz y contraseñando los discos en el reverso y anotando la hora exacta en que cada uno se haya precintado, guardando el Delegado dicha nota y el sello del precinto.

3.ª Será nula la comprobación cuando el aparato adelante ó atrase cinco minutos en veinticuatro horas, y puesto luego en observación no sea uniforme el adelanto ó atraso, lo mismo que cuando se presente parado. El reloj automático que marque los minutos, pero no la hora de comprobación, será válido si el interesado da aviso antes de los sesenta minutos. Si la aguja señalase los pinchazos siempre á la misma altura, el interesado deberá dar aviso antes, también, de los sesenta minutos, y dado el caso de no poder deducir la verdadera hora por estar confusos los pinchazos en el disco, quedará nula.

4.ª Terminada la comprobación, enviarán los interesados sus relojes al local de comprobación, á la hora que designe el Delegado.

5.º Reunida la Comisión con el Delegado, á la hora que éste fije, procederá el último al examen de los aparatos, teniendo en cuenta: 1.º, integridad del precinto y del aparato; 2.º, adelanto ó atraso que acuse su marcha, calculado esto con minuciosa precisión; 3.º hora exacta de los pinchazos en el disco; 4.º, comprobación de las sortijas.

6.ª Ya anotadas todas las comprobaciones, el Delegado conservará en su poder los discos para remitirlos al Presidente de la Federación.

Si el modelo empleado es *L'Estafette*, se observarán los siguientes requisitos:

1.º El día de la entrega de las palomas, y una vez terminadas las operaciones con ellas relacionadas (siempre que medien 48 horas entre aquella y la suelta, y en caso contrario con esta misma antelación), quedarán en poder del Delegado militar todos los aparatos *L'Estafette* que han de ser utilizados en el Concurso, quien los observará

hasta el anterior al de la suelta, rechazando aquellos cuyos relojes adelanten ó atrasen más de cinco minutos en veinticuatro horas, ó no sea uniforme el adelanto ó atraso que experimenten.

2.º Los que encuentre aceptables los precintará, dando antes toda la cuerda á sus relojes, colocando las manecillas en 0 horas, 0 minutos, 0 segundos, dejando abierta la casilla para la comprobación; entregará unos y otros á sus respectivos dueños el día antes de la suelta, durante las horas señaladas para la presentación de los demás aparatos.

3.º Después de una comprobación, si el aparato es llevado al local designado, el Delegado registrará la diferencia de hora con la que acuse el reloj matriz, para establecer la de aquella. El aparato, puesto nuevamente en 0 y precintado, podrá ser entregado para volverse á usar. Un mismo palomar podrá utilizar varios aparatos *L'Estafette*, siendo compatible usar éstos y uno de los otros sistemas.

Art. 43. Los concurrentes que comprueben en el mismo palomar, por medio de aparato automático de los sistemas mencionados anteriormente, quedarán obligados á transmitir el número y serie de las sortijas Rosoor de la primera paloma llegada á su centro respectivo, por el medio más rápido posible, con el objeto de que el Delegado pueda cumplir el requisito que se le impone de dar inmediata cuenta, por telegrama, al Presidente de la Federación, de la primera comprobación efectuada.

Art. 44. Con comunicación telefónica ó telegráfica, transmitiendo las marcas exteriores é interiores de la sortija Rosoor, pero debiendo conducirse ésta, á la mayor brevedad posible, por cualquier medio rápido de comunicación. No se da abono alguno de tiempo por el que se pierda en pedir la comunicación ó por hallarse el aparato telefónico del centro de comprobación ocupado por otro abonado.

Art. 45. No podrá usarse, á la vez, más que uno de los sistemas admitidos, con excepción de *L'Estafette*. En caso de avería del aparato automático, podrá utilizarse uno de los otros modelos.

Art. 46. Los que comprueben en el local designado ó con aparato automático, quedan obligados á remitir las palomas á aquel centro, á la hora que fije el Delegado, dentro del día, para confrontar sus anillas de nido y marcado. Quedan exceptuados los palomares de fuera de la población que no puedan cumplir esta condición; pero deberán mandarlas lo antes posible; si alguna paloma llegase sin la sortija de Concurso (Rosoor) será presentada inmediatamente y tendrá ésta validez, siempre que por el marcado del ala y la sortija de nido pueda establecerse su identidad, á juicio del Delegado de la Federación.

Art. 47. Las Sociedades deberán poner á disposición del Delegado de la Federación los aparatos automáticos necesarios, para que, instalados en el local designado ó en otras zonas, puedan en

Real Sociedad Colombófila de Cataluña

Junta general reglamentaria del día 8 de Enero

A las 5 y 30 abrió la sesión el presidente don Diego de la Llave, estando presentes y representados 65 socios. El secretario D. Rafael E. Deleter leyó el acta de la junta anterior, siendo aprobada.

El presidente leyó la memoria anual, extenso trabajo que mereció la aprobación unánime de todos los asistentes al acto.

El presidente de concursos señor Calbó, presentó el plan de viajes, al que se hicieron algunas observaciones y enmiendas que fueron admitidas, quedando aprobado.

Procedióse á elegir los vocales de la Junta Directiva para substituir á los que les tocaba cesar, resultando nombrados los señores D. Manuel de la Llave, Excmo. Sr. Salvador Castelló, D. Cirilo Feyto, D. Camilo Valls, D. Ramón Servat y D. Pedro Ribera.

Eligióse para constituir la Comisión de concursos, á los señores D. Rafael Llopart, D. Alejandro Díaz, D. Cirilo Feyto, D. Joaquín de la Llave y Valarino y D. Guillermo Garganta.

El señor Presidente presentó á la junta una proposición conteniendo unas bases para establecer una protección eficaz del Ministerio de la Guerra, que publicaremos en otro número, y que fueron aprobadas por aclamación. El señor Presidente anunció que iba á trasladarse á Madrid para tomar parte en las deliberaciones del Consejo, con el objeto de procurar que este año fuera la distancia asignada para el Concurso Nacional 400 kilómetros, y que al propio tiempo presentaría dicha proposición á la Federación, para que la patrocinara é hiciera las gestiones debidas en el Ministerio de la Guerra, pues consideraba que la cuestión era vital para las Sociedades y para salvar á la afición colombófila de su actual decaimiento.

A propuesta del señor Llopart, se acordó un expresivo voto de gracias al señor La Llave, y otro al señor Llopart por su gestión en la Comisión de concursos, á propuesta del señor Díaz.

El señor Bosch apoyó una proposición pidiendo la concesión de un diploma de honor á favor del pescador Sanfeliu, de Prat de Llobregat, por haber recogido una paloma en alta mar y haberla devuelto á su dueño; quedó concedido.

Finalmente, acordóse expedir un telegrama reiterando la adhesión de la Sociedad á su augusto Presidente honorario, y otro de salutación al Excmo. Sr. General Presidente de la Federación. Levantóse la sesión á las 7^h 30^m.

Junta general extraordinaria del día 5 Febrero

A las 6 de la tarde, abrió la sesión el presidente señor La Llave, con 70 socios presentes y repre-

sentados. El secretario leyó el acta de la Junta general reglamentaria, y fué aprobada.

El señor Presidente manifestó que, habiendo renunciado su cargo el presidente de concursos señor Calbó, por haber observado que existían algunas diferencias de apreciación sobre su plan de concursos, por parte de varios elementos importantes, la Directiva había nombrado á D. Rafael Llopart, el cual presentaba una rectificación al plan aprobado y la concesión de 2,000 pesetas para premios en metálico; que, además, se proponía aumentar con tres individuos más la Comisión de concursos, y que, por último, deseaba dar cuenta á los señores socios de su gestión en Madrid. Este sería, pues, el orden del día para la junta general extraordinaria que la Directiva había acordado convocar.

La lectura del nuevo plan de concursos fué acogida con una salva de aplausos, quedando aprobado por aclamación. Fueron elegidos para ampliar la Comisión de concursos, los señores Deleter, Ferrer y Osés.

El señor Bosch propuso que se abriera una suscripción en el local social para contribuir al socorro de las familias de las víctimas del temporal, quedando aprobado.

El señor Presidente explicó el resultado de su viaje á Madrid, que la Federación había aceptado su proposición de concordia para el Nacional, que también había acordado patrocinar las bases propuestas por él, y que, en vista de ello y de las gestiones que habían empezado á practicarse, confiaba en el éxito de su propósito de obtener el transporte militar para las expediciones colectivas de palomas mensajeras y el viaje gratuito de los palomeros.

Estas manifestaciones del señor La Llave fueron acogidas con verdadero entusiasmo.

El señor Castelló ensalzó la gestión del Presidente, no sólo en su reciente viaje, sino en los 21 años que dirige la Sociedad, que le hacen del todo insustituible (aplausos generales), y teniendo presente que el año próximo se iban á cumplir 20 años desde que la Colombófila de Cataluña inició en España el sport colombófilo, proponía que se conmemorara con una gran exposición internacional de palomas mensajeras y grandes concursos; se acordó por aclamación todo lo propuesto por el señor Castelló, y nombróse una Comisión ejecutiva compuesta por los señores La Llave, Castelló, Llopart, Deleter, Robert, Ferrer y Osés.

A las 7^h 45^m terminó esta junta, que tanta trascendencia ha de tener para la prosperidad de la Real Colombófila de Cataluña, y para el porvenir de la afición.

LA PALOMA MENSAJERA

REVISTA MENSUAL ILUSTRADA

ÓRGANO OFICIAL DE LA REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

por R. O. de 4 de Julio de 1904

Y DE LAS SOCIEDADES COLOMBÓFILAS DE LA PENÍNSULA

SUSCRIPCIÓN { España, 5 ptas. al año
Extranjero, 6 » » »

ADMINISTRACIÓN

Calle de las Cortes, 639, 2.º, 2.ª — BARCELONA

Real Sociedad Colombófila de Cataluña

PRIMERA FUNDADA EN ESPAÑA

DOMICILIO SOCIAL: Plaza del Teatro, 6, pral. (Rambla). — **BARCELONA**

CUOTA MENSUAL: **UNA** peseta al mes (no hay cuota de ingreso)

A los nuevos socios se les regala una pareja de pichones, con filiación, del Palomar de remonta de la Sociedad, y huevos para incubación, de las mejores razas mensajeras belgas, con el fin de propagar la afición colombófila en Cataluña.

Pídase el prospecto publicado en que se detallan las ventajas que obtienen los que ingresan en la Sociedad.

INSTALACIÓN Y RÉGIMEN DE LOS PALOMARES DE MENSAJERAS

POR

D. PEDRO VIVES Y VICH

Coronel de Ingenieros, Jefe del Servicio Aerostático y del Palomar Central de Guadalajara

SEGUNDA EDICIÓN

Un tomo de 150 páginas y 28 grabados.

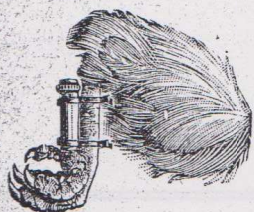
Precio: 2 pesetas

Se vende en las principales librerías y en la Administración de La Paloma Mensajera.

SE REMITE POR CORREO SIN AUMENTO DE PRECIO



TUBOS PORTA-DESPACHOS DE ALUMINIO

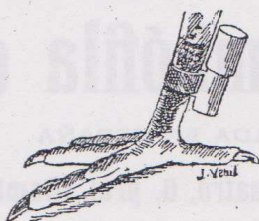


Van sujetos á la pata de la paloma; no pueden perderse y son de muy sencilla colocación. *se se se*

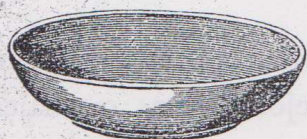
Precio: pesetas 1'25 uno.

Los mismos, con dos sortijas de caucho, reglamentarios para la Marina Real

Inglesa: 0'55 pesetas.



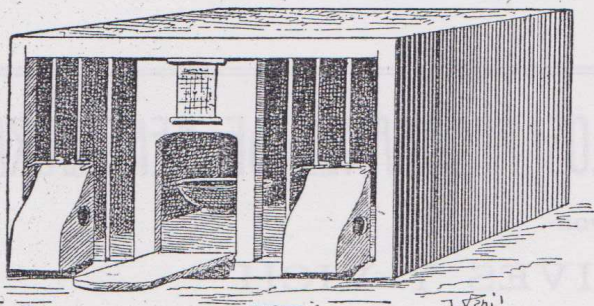
CAZUELAS DE NIDO, MODELO INGLÉS,



con ranuras interiores, para evitar se caigan los espartos, de forma elegante y práctica.—Pre-

cio: una, 0'35 pesetas; una docena, 4 pesetas.

NIDALES PARA MENSAJERAS



Dimensiones: 60 centímetros de ancho.

» 40 » de altura.

» 40 » de profundidad.

Precio: 8 pesetas. — El mismo, con bebedero de zinc, nidos barnizados y tarjetas para anotar las posturas. Precio: 12 pesetas.

SORTIJAS DE NIDO PARA 1911



CON EL AÑO SOLAMENTE: 100 sortijas de latón, 6 pesetas.
CON SOLO NUMERACIÓN: 100 sortijas de aluminio, 9 ptas.
CON EL AÑO Y NUMERACIÓN: 100 sortijas de aluminio, 10 pesetas.

UNA INICIAL, AÑO Y NUMERACIÓN: 100 sortijas de latón 11 pesetas; de aluminio, 12 pesetas.

DOS INICIALES, AÑO Y NUMERACIÓN: 100 sortijas de latón, 13'20 pesetas; de aluminio, 14'25 pesetas.

TRES INICIALES, AÑO Y NUMERACIÓN: 100 sortijas de latón, 15'40 pesetas; de aluminio, 16'40 pesetas.

CUATRO INICIALES, AÑO Y NUMERACIÓN: 100 sortijas de latón, 17'60 pesetas; de aluminio, 18'60 pesetas.

CINCO INICIALES, AÑO Y NUMERACIÓN: 100 sortijas de latón, 19'80 pesetas; de aluminio, 20'75 pesetas.

SEIS INICIALES, AÑO Y NUMERACIÓN: 100 sortijas de latón, 22 pesetas; de aluminio, 23 pesetas.

Con arreglo á estos precios, puede encargarse cualquier número de sortijas.

SORTIJAS DE ALUMINIO ABIERTAS



Los precios son los mismos que para las sortijas de nido de dicho metal.

NOTA. — En las sortijas de nido y en las abiertas, puede suprimirse el año, la numeración, ó ambas cosas, si así lo desea el aficionado, rebajándose los precios proporcionalmente en cada caso.

SORTIJAS DE ALUMINIO PARA CANARIOS

SORTIJAS ABIERTAS — SORTIJAS DE NIDO

Con sólo el año 09, año y numeración ó sólo numeración

12 sortijas: 1 peseta

NOTA Todos los objetos anunciados en esta Revista pueden obtenerse en Barcelona, en el local de la Real Sociedad Colombófila de Cataluña, Plaza del Teatro, número 6, principal, cuyo conserje está encargado de la venta. — Los encargos de fuera de Barcelona han de dirigirse al Administrador de esta Revista, don Manuel de la Llave, Cortes, 639, 2.º, derecha, Barcelona, acompañando el importe de los mismos.